

Viernes 13 de diciembre de 2019

Asunto:
Adenda a respuesta original del pliego petitorio

**Alumnos manifestantes de la
Comunidad Estudiantil de la
ENMS de Silao, Gto.
Presentes**

La que suscribe Lic. María Cristina Caudillo Hernández, en su carácter de Directora de la ENMS de Silao, manifiesta a ustedes lo siguiente en relación a su pliego petitorio presentado a su servidora el pasado día lunes 09 de diciembre del 2019 en punto de las 16:00 hrs.

La COMUNIDAD ESTUDIANTIL de la ENMS de Silao hace conocer las siguientes peticiones:

I. Por lo que hace a las razones de violencia de género y acoso:

I. Implementar el protocolo de atención a casos de violencia por razones de género, entregado el pasado 28 de agosto del presente año en la Rectoría General de LA UNIVERSIDAD, en donde se deberá garantizar en este proceso, al menos, la participación de las y los alumnos, designados por los mismos, así como la prontitud y cooperación con las autoridades correspondientes, en caso de conocimiento de la posible comisión de un delito.

El Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género se encuentra disponible en la Gaceta Universitaria en el acuerdo adoptado en la cuarta sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2019, localizable en la página electrónica

<http://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/pdf/protocolo-de-atencion-a-casos-de-violencia-de-genero.pdf>

En la misma sesión del 22 de noviembre del año en curso, el Consejo General Universitario acordó la creación de la Comisión de Igualdad –y dentro de sus prioridades está la de diseñar y revisar las políticas en materia de violencia de género-, la cual está conformada por seis integrantes de dicho órgano de gobierno: dos autoridades ejecutivas, dos miembros del personal académico y dos de la comunidad estudiantil con representación de los cuatro Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior.

En la búsqueda de garantizar el mayor involucramiento de la comunidad universitaria en la atención de los casos de referencia, durante la primera semana de actividades académicas del próximo semestre, se emitirá un acuerdo institucional para que en los Consejos Universitarios de Campus, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, los Consejos Divisionales y las Academias de las Escuelas del Nivel Medio

Superior, se integren, en cada entidad, una comisión conformada por integrantes de la comunidad estudiantil y personal académico para mejor atención de los casos de violencia en razón de género.

Cabe señalar que en la aplicación de dicho protocolo, asumimos el compromiso de canalizar de inmediato a la Fiscalía General del Estado las denuncias y querellas que resulten de los diversos asuntos que expresa la comunidad estudiantil en su pliego petitorio, con celeridad, estricto apego a la legalidad y con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

2. Determinar primeros contactos de casos de violencia por razones de género, en la Escuela de Nivel Medio Superior de Silao; que comprenderán personas que acrediten públicamente una formación previa en perspectiva de género y Derechos Humanos de las mujeres, así como formación en contención de crisis psicológica, conocimientos que deberán ser acreditados ante la comunidad universitaria con las respectivas credenciales que lo sostengan.

Se reforzará la capacitación y formación de las personas de primer contacto en la ENMS de Silao a efecto de acrecentar la empatía, con énfasis en el respeto a la perspectiva de género y derechos humanos.

En la ENMS de Silao ya contamos con los primeros contactos de casos de Violencia siendo dos 2 profesoras y 1 profesor que actualmente están siendo capacitados a través de UG Género a partir del mes de julio 2019. Los Enlaces de primer contacto, conforman el Ecosistema de Cultura de la Paz y Derechos Humanos en la Universidad de Guanajuato.

Se contará con un programa anual de capacitación para primeros contactos, que incorpore, entre otros aspectos, cursos y talleres en materia de violencia en razón de género, derechos humanos de las mujeres, contención emocional inmediata, detección de riesgos suicidas y atención en crisis.

3. Publicar y socializar el nuevo protocolo que regirá la actuación y la atención de los casos de violencia de género dentro de la Universidad de Guanajuato.

El Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género se encuentra disponible en la Gaceta Universitaria en el acuerdo adoptado en la cuarta sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2019, localizable en la página electrónica

<http://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/pdf/protocolo-de-atencion-a-casos-de-violencia-de-genero.pdf>

Aunado a ello, a partir del inicio de actividades académicas se intensificarán los trabajos para su socialización entre la comunidad universitaria, de modo tal que este punto se asume como un compromiso institucional permanente.

4. Brindar atención psicológica clínica, individual y personalizada, sin un número máximo de sesiones de las terapias. Para efectos de lo anterior, se

contará con, al menos, una persona por carrera aumentando, de acuerdo a la demanda del estudiantado, la cual deberá contar con título y experiencia profesional.

Durante el próximo semestre se realizará un análisis de los requerimientos de personal universitario para la atención de las necesidades en esta materia, de modo tal que en este período de tiempo se cuente con, al menos, un profesional con las características referidas en cada sede en la cual sea necesario.

Para ello, se tomará en consideración el número de estudiantes que cursen alguno de los programas educativos en la escuela.

La ENMS de Silao a través del Departamento Psicopedagógico ha venido brindando atención y orientación psicológica de manera individual, partiendo de una valoración que permite realizar una entrevista y las sesiones que se ameriten, permitiendo así tener canalizaciones y seguimiento a cada caso a través de las instancias de salud como lo son: CAISES (Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud), IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), CAPA (Centro de Atención Primaria en Adicciones), IMMUS (Instituto Municipal de la Mujer en Silao), y Servicios Particulares de acuerdo a lo que se amerite en cada situación. Salvaguardando así la vida e integridad del estudiante de la ENMS de Silao, siendo 2 Psicólogas tituladas, 2 Psicólogos titulados y 1 promotora Pasante de la Lic. en Psicología al servicio de la comunidad estudiantil.

5. Canalizar a las y los alumnos, en caso de que estos lo soliciten o que se requiera por diagnóstico de la persona profesional, a instituciones especializadas externas, de manera inmediata y sin costo alguno.

En colaboración y coordinación con la Secretaría de Salud Pública se brinda atención psicológica integral gratuita.

En la ENMS de Silao se tiene la canalización y seguimiento de cada caso siendo a través de las instancias de Salud como lo son: CAISES (Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud), IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), CAPA (Centro de Atención Primaria en Adicciones) e IMMUS (Instituto Municipal de la Mujer en Silao).

6. Publicar y socializar la información, en plataformas digitales y redes sociales oficiales, relacionada con el monto destinado en seguridad y desarrollo integral de las y los alumnos de LA UNIVERSIDAD, o su concepto equivalente, en la ley de presupuestos de egresos de cada ejercicio fiscal, desglosado por actividad y programa con su descripción, con el propósito de destinar mayores recursos a la seguridad y salud integral.

La información relativa al ejercicio presupuestal institucional se encuentra publicada en la página electrónica institucional de conformidad con la legislación en materia de transparencia. No obstante, con la finalidad de ser más proactivos en el tema, durante el mes de enero de 2020, se

diseñarán apartados específicos en los cuales se concentre la relativa al ámbito de la seguridad y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil. A más tardar en el mes de febrero del año 2020 será publicada la información respectiva.

7. Destituir, o en su caso, expulsar, previa notificación, a las siguientes personas integrantes de la Comunidad Universitaria.

a. Lic. Mauricio Silva Muñoz

El profesor Mauricio Silva Muñoz presentó su renuncia como profesor de la ENMS de Silao con fecha 10 de diciembre 2019.

b. Las demás personas integrantes de la comunidad universitaria de la ENMS de Silao, que cuenten con un proceso concluido en forma condenatoria en UGénero, a la fecha del presente documento.

Se solicitará de inmediato a UGénero, un informe del estado que guardan los reportes presentados, a efecto de contar con elementos que nos permitan dar atención a este punto, en estricto respecto al marco jurídico y a los derechos humanos de las personas involucradas.

Queda expreso el compromiso de la Universidad de analizar cada caso concreto en estricto apego al régimen jurídico general y al Estado de Derecho.

Para tal efecto, se propiciará el involucramiento de estudiantes de la Licenciatura en Derecho y del personal académico especialista en el área jurídica que así lo sugieran, para –desde luego, respetando la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales-, realizar un análisis conjunto con todo rigor jurídico de los procesos correspondientes.

II.- Por lo que respecta a INDAGATORIAS Y SANCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS.

Se indagará y sancionará, por parte de LA UNIVERSIDAD, a cualquier integrante de la comunidad universitaria que ejerza represalias o conductas análogas, considerando como justificación la manifestación estudiantil iniciada el día 4 de diciembre del presente año, con suspensión hasta por ocho días y reparación del daño. Lo anterior, respetando lo establecido en el artículo 9º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato que a la letra dice: La Universidad respetará el derecho de asociación de los integrantes de su comunidad, dentro de un marco de libertad y reconocimiento recíproco. Las personas a las que se refiere el artículo citado se encuentran reconocidas en el artículo 8º de la misma Ley, que determina: "La comunidad universitaria se integra por el personal académico, los alumnos, los miembros de los órganos de gobierno y el personal administrativo de la Universidad. (...) Se considera personal académico al

que desempeña funciones de docencia, investigación o extensión en la Universidad, según el nombramiento o la vinculación académica que tenga con ella y conforme a los planes y programas establecidos por la Universidad. (...) Son alumnos de la Universidad quienes satisfagan los requisitos establecidos en los programas académicos correspondientes. (...) Se considera personal administrativo al que presta un servicio personal, de índole no académica, subordinado a la Universidad.

En ningún caso habrá una repercusión negativa para quien haya participado en el movimiento. En caso de que algún integrante de la comunidad universitaria ejerza actos o conductas que afecten los derechos de cualquier integrante, se actuará en estricto apego a lo establecido por el Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario y el marco jurídico general aplicable.

III. Referente a la no discriminación por razones de género, orientación sexual, ideología, raza, etnia, y todas las razones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. La no discriminación hacia ningún miembro de la comunidad universitaria, de conformidad por el artículo 1º de la constitución política mexicana que señala: (...) Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Esto en relación con lo establecido en el Código de ética de la Universidad de Guanajuato que determina: "Los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Actuar y conducirse con apego a los ordenamientos legales.
- Actuar y conducirse con dignidad y respeto hacia la sociedad en general, con independencia de género, raza, capacidades especiales, edad, credo, filiación, preferencia sexual, convicción política, o nivel jerárquico.
- Brindar a todas las personas un trato justo, cordial y equitativo: orientado por un espíritu de servicio y compromiso social.
- Mantener nuestra integridad personal y de la sociedad en general, evitando poner en riesgo la de los demás.

En la ENMS de Silao se promoverá mayor capacitación en materia de la no discriminación con perspectiva de género, misma que se dirigirá tanto a

personal docente, personal administrativo y comunidad estudiantil, pudiendo hacer partícipes a los padres de familia.

IV.- Referente a la seguridad:

1. Coordinar acciones necesarias para desplegar, de forma permanente, elementos de seguridad, en el municipio de Silao por los alrededores del edificio donde se ubica la ENMS Silao, así como implementar mecanismos de seguridad necesarios, como casetas de vigilancia y botones de emergencia. Siendo esta petición de competencia de las autoridades Universitarias correspondientes y mencionadas a supra líneas en conjunto con el presidente municipal de Silao el Lic. José Antonio Trejo Valdepeña.

Cabe mencionar que, por parte de la Presidencia Municipal de Silao de la Victoria a través de la Dirección de Seguridad, se atendió lo referente a la instalación de una caseta de policía en el exterior de la ENMS; se les recordó que en esta institución existe un botón de pánico, mismo que se puede reubicar, si así se decide; además de que se dieron instrucciones para reforzar los rondines de vigilancia en los alrededores de la institución. Siendo los compromisos generados el día 09 de diciembre 2019.

2. Realizar las acciones necesarias para modificar los horarios de clases de la ENMS Silao, a efecto de que, en esta, no puedan realizarse las clases antes de las 8 horas y después de las 18 horas.

Durante la primera semana de actividades del próximo semestre, se emitirá un acuerdo institucional en el que se establecerá la adecuación de los horarios en atención a las necesidades académicas y sin que impliquen un riesgo para la seguridad de la comunidad universitaria, para lo cual se tomará en consideración la imposibilidad de ofrecer cursos antes de las 8:00 horas y de manera posterior a las 19:00 horas.

V.-En dado caso de que no se cumpla con lo aquí dispuesto en un lapso de 3 meses iniciando el semestre Enero-Junio 2020 se pedirá al Colegio de Nivel Medio superior la destitución de la Lic. María Cristina Caudillo Hernández en su calidad de directora y así mismo evitar su reelección, o postulación por alguno de los integrantes actuales de su plantilla directiva o administrativa.

Se dará puntual seguimiento a los compromisos aquí pactados, en lo referente a las cuestiones que atañen a la Universidad.

VI.- Se reprogramarán las actividades académicas suspendidas por motivo de la manifestación estudiantil iniciada el 9 de diciembre del presente

año:

1. Una vez que sea firmado el presente pliego por el director del Colegio de Nivel Medio Superior, Dr. J. Merced Rizo Carmona; la directora de la Escuela de Nivel Medio Superior de Silao, la Lic. María Cristina Caudillo Hernández, el presidente municipal de Silao el Lic. José Antonio Trejo Valdepeña y el director de seguridad pública del municipio de Silao Comandante Luis Felipe Hernández Lara.

2. Cuando se cumpla con lo estipulado en el punto 7, de la primera petición referente a la destitución del Lic. Mauricio Silva Muñoz y de las demás personas integrantes de la comunidad universitaria de la ENMS Silao, que cuenten con un proceso concluido en forma condenatoria en UGénero, a la fecha del presente documento.

3. Cuando al momento de firmar el presente documento se garantice las NO represalias para ningún miembro de la comunidad estudiantil, administrativa, trabajador o docente que haya participado en el movimiento y por la causa.

Las actividades académicas suspendidas a partir del 9 de diciembre de la presente anualidad, en particular las evaluaciones finales que no se hayan realizado, serán reprogramadas para llevarse a cabo a partir de la reanudación de las actividades académicas y administrativas.

Desde luego que no deberá existir repercusión negativa alguna a quien haya participado directa o indirectamente en el movimiento de referencia. En el caso de que cualquier integrante de la comunidad universitaria ejerza actos o conductas análogas que afecten los derechos de cualquier integrante de la comunidad estudiantil, se actuará en estricto apego a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, al Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario y el marco jurídico general aplicable con el acompañamiento de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario.

La Universidad de Guanajuato reconoce la gravedad del hecho y las circunstancias que originaron el movimiento. Asume el compromiso de dar seguimiento y acompañamiento solidario a nuestra comunidad universitaria ante cualquier instancia municipal, estatal o federal para garantizar la paz y la seguridad de nuestra comunidad universitaria y erradicar cualquier acto de impunidad que afecte a cualquier miembro de nuestra Casa de Estudios.

VII.- Que se reconozcan y lleven a la práctica todas las cláusulas que resulten benéficas para la comunidad universitaria, contenidas en el convenio general celebrado entre la comunidad estudiantil de la Universidad de Guanajuato, el Rector general de la Universidad de Guanajuato, el fiscal

general del estado de Guanajuato, el gobernador del estado de Guanajuato y el presidente municipal de Guanajuato.

Tratándose de los pliegos petitorios entregados a los Campus, al Colegio del Nivel Medio Superior, a las Divisiones, a los Departamentos o a las Escuelas del Nivel Medio Superior; el seguimiento se realizará por las autoridades ejecutivas correspondientes en el pleno ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica y la reglamentación universitaria les confiere, con el acompañamiento de la Rectoría General.

Para dar cumplimiento a los planteamientos vertidos, se reforzarán los mecanismos interinstitucionales entre el Gobierno del Estado, la Universidad de Guanajuato, las autoridades municipales de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado y otras instancias cuyas funciones impactan en la atención de los planteamientos de nuestra comunidad estudiantil.

Cada cláusula fue aceptada en el Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Guanajuato, representado en este acto por el C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado; y por la Universidad de Guanajuato, representada por el Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, en su carácter de Rector General; la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, representada por el Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre en su carácter de Fiscal General; y el Municipio de Guanajuato, Gto. Representado por el C. Mario Alejandro Navarro Saldaña, en su carácter de Presidente Municipal.

ATENTAMENTE

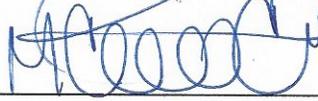
POR "EL CNMS"

DR. J. MERCED RIZO CARMONA
DIRECTOR

POR EL "AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSÉ ANTONIO TREJO VALDEPEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA ENMS SILAO



LIC. MARÍA CRISTINA CAUDILLO HERNÁNDEZ
DIRECTORA



M.V.Z. RENÉ RUBIO VELÁZQUEZ
SECRETARIO ACADÉMICO



ING. ALEJANDRO ORTEGA MERELES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR "SEGURIDAD PÚBLICA"



C. LUIS FELIPE HERNÁNDEZ LARA
DIRECTOR

Documento recibido por comunidad estudiantil el
13 / 12 / 19 .



Sociedad de Alumnos ENMSS.

Nota: Está hoja forma parte del documento "Adenda a respuesta original del pliego petitorio" dirigido a los Alumnos manifestantes de la Comunidad Estudiantil de la ENMS de Silao, Gto.